



## ACTA ANALISIS INFORME

**PRESIDENTA:** Dña. M<sup>a</sup> Isabel Sola Ruiz,  
Vicesecretaria

**VOCAL:** D. Victor Manuel Navarro  
Buendía Jefe de Sección de Coordinación  
Administrativa de la Intervención General.

**SERVICIO JURÍDICO:** Dña. Alicia  
Fernández Galindo Asesora Jurídica

**INTERVENCIÓN:** D. José Manuel Galván  
García, Interventor Delegado de la  
Consejería

**SECRETARIO:** D. Francisco Javier  
Zapata Martínez, Jefe de Servicio de  
Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 7 de junio de 2019, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 11:30 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para análisis de Informe de fecha 5 de junio de 2019 relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, 16/19: **“TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA CONCERTADA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL”**

Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de los siguientes extremos:

Por parte de la comisión encargada de valorar las ofertas presentadas se ha realizado Informe Técnico N<sup>o</sup> 3, de fecha 5 de junio de 2019, a requerimiento de la Mesa de Contratación, que en sesión de fecha 3 de junio, solicitó “Dado que a la vista del informe de la Comisión, en función del detalle aportado, la Mesa entiende que las dudas planteadas respecto a la acreditación de la solvencia requerida en el apartado J d) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (adscripción de medios), no han quedado del todo resueltas, **se acuerda solicitar nuevo informe al respecto a**





**la Comisión de Asistencia a la Mesa de Contratación, a fin de aclarar a la mayor brevedad posible dicha cuestión.**

En los informes presentados de fecha 31 de mayo de 2019 y 5 de junio de 2019, por parte de la comisión de asistencia a la mesa, se hace constar, aparte de otras consideraciones respecto a sus competencias, que se ha realizado el análisis de la documentación aportada por “COMPAÑIA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES SLP”, como consecuencia del requerimiento de fecha 17 de mayo de 2019 que se realizó en base al artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: “El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato”,

Del examen de la mencionada documentación, se observa en cuanto al equipo mínimo propuesto por la empresa “COMPAÑIA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES SLP”, que de la documentación aportada, respecto a al socio director, el jefe de equipo y uno de los técnicos ayudantes propuestos la documentación aportada no cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que establece en apartado J d) del mismo, como modo de acreditación del equipo mínimo, que establece como medio de acreditación:

“Declaración del empresario en la que se detallará el objeto del contrato, la entidad objeto del control, el importe del contrato y la fecha de realización. Esta declaración se acompañará con la presentación de certificados de las Administraciones públicas contratantes en los que consten específicamente el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría,

En concreto se detectan determinados defectos que se hacen constar en el anexo 1 al informe de fecha 5 de junio de 2019, en concreto, respecto al socio director se observa que en la documentación aportada no consta los requisitos exigidos en el pliego, en





concreto, la fecha de auditoría en dos de los trabajos, por lo que no acredita con todos sus requisitos exigidos los tres contratos exigidos.

Respecto a jefe de equipo propuesto, se observa que en la documentación aportada no constan los requisitos exigidos en el pliego, en concreto, la fecha de auditoría en dos de los trabajos, no constando como interviniente en otro de los trabajos alegados, por lo que no acredita con todos sus requisitos exigidos los dos contratos exigidos.

Respecto a uno de los técnicos ayudantes propuesto, se observa que de la documentación aportada, no constan los requisitos exigidos en el pliego, en concreto, la fecha de auditoría, en dos de los trabajos, por lo que no acredita con todos sus requisitos exigidos los dos contratos exigidos.

La mesa a la vista del informe de la comisión de asistencia a la mesa dado que considera que la solvencia necesaria prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado J d) , adscripción de medios no ha quedado acreditada al no cumplir la documentación aportada por la licitadora los requisitos exigidos en el propio pliego y en el requerimiento efectuado en fecha 17 de mayo de 2019, es decir a través de certificados de las Administraciones públicas contratantes en los que consten específicamente el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría, ACUERDA:

Excluir a la empresa “COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES SLP” de la licitación para todos los lotes al no haber acreditado la solvencia exigida, habiéndose requerido su acreditación conforme al artículo 140.3.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Presidenta: M<sup>a</sup> Isabel Sola Ruiz  
Martínez

El Secretario: Francisco Javier Zapata

13.06/2019.12.08.28

13.06/2019.11.12.36 SOLA RUIZ, M. ISABEL

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7bc3a7de-8dce-4ce3-6ed8-0050569b6280

